

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55319

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-209758

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de Septiembre de 2013 con el N° 13-209758-00000-0000 (que equivale al radicado 11-156928-00007-0000), la(s) sociedad(es) Bayer CropScience AG., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS FUNGICIDAS DE PIRAZOL CARBOXAMIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/056521 del 12 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE N-CICLOALQUIL-N-[(PIRIDIN-2-IL)]-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y DE N-CICLOALQUIL-N-[(PIRIDIN-2-IL)]-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOTIOAMIDA COMO FUNGICIDAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55319

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-209758

"DERIVADOS DE N-CICLOALQUIL-N-[(PIRIDIN-2-IL)]-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y DE N-CICLOALQUIL-N-[(PIRIDIN-2-IL)]-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOTIOAMIDA COMO FUNGICIDAS "

Clasificación IPC: A 01N 43/50; C07D 231/16 // 401/12.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-209758-00000-0000.

Titular (es): BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor (es): Guenter Bartels, Angela Becker, Jürgen Benting, Christoph – Andreas Braun, Peter Dahmen, Philippe Desbordes, Christophe Dubost, Stéphanie Gary, Ulrich Görgens, Hiroyuki Hadano, Benoît Hartmann, Thomas Knobloch, Marc Kosten, Norbet Lui, Ruth Meissner, Sergiy Pazenok, Rachel Rama, Arnd Voerste, Ulrike Wachendorff-Neumann.

Prioridad(es N°: EP09356035.7
EP09356058.9
61/286,176

Fecha: 15 de mayo de 2009

Fecha: 19 de noviembre de 2009

Fecha: 14 de diciembre de 2009 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/EP2010/056521 **Fecha:** 12 de mayo de 2010.

Vigente desde: 12 de mayo de 2010

Hasta: 12 de mayo de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer CropScience AG., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55319

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

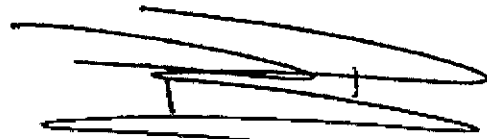
Rad. PCT/13-209758

ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
notificaciones@bakermckenzie.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓